BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: lunes, 10 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

2050

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yebes de fecha 19/06/2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo; en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme dispone el art. 19 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

ANEXO

Modificación del art. 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación

del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos:

“Art. 8. Tarifa.

Epígrafe 1. Vivienda.

1.1. Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas 60,00 €/año”

La modificación solo tendrá efecto en el tercer cuatrimestre del año 2020, por lo que la tarifa volverá a quedar fijada en 80,00 €/año para el primer cuatrimestre de 2021 sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

El resto de la ordenanza no sufre modificación.

En Yebes, a 6 de agosto de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor.